



RESOLUCION GERENCIAL N°048-2026-GM/MDSB

San Bartolo, 12 de febrero de 2026

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO -
PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°007-2023-ALC/MDSB de fecha 01 de enero de 2023, la Resolución Gerencial N°015-2025-GM/MDBS de fecha 01 de enero de 2025, Expediente N°975-2026-MDSB de fecha 06 de febrero de 2026 motivado por el Mayor PNP @ Ronald Alberto Lara Chipoco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley.- 27444, regula la eficacia anticipada del acto administrativo, artículo 17° numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, Considerando la Resolución de Alcaldía N°007-2023-ALC/MDSB de fecha 01 de enero de 2023, la Alta Dirección designa al Mayor PNP @ Roland Alberto Lara

1

Chipoco en el Cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial. Posteriormente la Gerencia Municipal a través de la Resolución Gerencial N°015-2025-GM/MDSB de fecha 01 de enero de 2025 y la Resolución Gerencial N°129-2025-GM/MDSB de fecha 31 de julio de 2025, ratifica la confianza al servidor en mención;

Que, mediante expediente N°975-2026-MDSB de fecha 06 de febrero de 2026 el Mayor PNP ® Ronald Alberto Lara Chipoco presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana por motivos de salud;

Que, en virtud de lo antes mencionado y, en estricta observancia de las razones de salud manifestadas por el servidor, esta gerencia considera imperativo aceptar la renuncia presentada, con el propósito de no afectar el normal desarrollo de las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial;

Que, la Gerencia Municipal en uso de la facultad delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA** con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2026 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, al Mayor PNP ® **RONALD ALBERTO LARA CHIPOCO**, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - **REALIZAR**, la entrega de cargo correspondiente en cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-JR/MDSB, "Normas y Procedimiento para la Entrega de Cargo de Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo", bajo Apercibimiento de Iniciar un Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. -**DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.gob.pe/munisanbartolo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Diana Rosa Silva Flores
GERENTE MUNICIPAL